

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA A RICOH, S.L. LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, ESCANEADO, FOTOCOPIADO Y FAX CON DESTINO A LAS SEDES DE LA ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS (ESSSCAN), MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN URGENTE TRAS LA REUNCIA DE CANON ESPAÑA S.A.U.**

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 23 de noviembre de 2020 se aprueba por el Director de la ESSSCAN el Anuncio por el que se publica la licitación así como los correspondientes pliegos de prescripciones administrativas y de prescripciones técnicas particulares, previa emisión de la oportuna memoria de necesidad el 20 de noviembre.

**Segundo.-** Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y valoradas las mismas, se procede a la adjudicación de la contratación a favor de la empresa Canon España S.A.U. con CIF A28122125 mediante Resolución nº 349 de 19 de abril de 2021.

**Tercero.-** El 28 de abril presenta escrito ante la ESSSCAN en el que alega que tras haber detectado error en los precios ofertados solicitan se desestime su propuesta como adjudicataria.

**Cuarto.-** Atendiendo a la valoración del resto de ofertas presentadas, resulta como siguiente oferta con mejor relación calidad-precio la de Centro de Reprografía e Informática de Las Palmas, S. L. con CIF B35419977

EMPRESA	Documentación válida	Rolece	Precio arrendamiento equipos	Precio copias B/N	Precio copias color	Aumento velocidad impresión (en ppm/m)	Pantalla resistiva no capacitiva	Entrega antes (días)	Puntuación
CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMÁTICA DE LAS PALMAS, S.L.	Sí	Sí	230,00 €/mes	0,0032 €	0,016 €	1	4	1	85

Los equipos ofertados se corresponden con el modelo Ricoh IM C4500.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La presente contratación se califica como contrato de suministro de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen *al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)*, quedando sometida a por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la Ley 9/2017, en cuanto a su preparación y adjudicación. Siguiendo lo establecido en el ap.3 del citado art. 26 *“En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación, de racionalización técnica de la contratación; y la*





causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205”.

Igualmente se regirá por lo establecido en los pliegos aprobados por el órgano de contratación.

**Segundo.-** De conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP sobre las especialidades en la tramitación de los procedimientos abiertos simplificados con determinados valores estimados “la valoración de las ofertas se podrá efectuar “con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación” permitiéndose además la formalización del contrato “mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación”

**Tercero.-** El art. 150.2 Ley 9/2017 remite al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, en caso de que el licitador primeramente seleccionado retire su oferta.

**Cuarto.-** Conforme a los artículos 63.3.e) y 151 de la citada LCSP, la adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante.

**Quinto.-** Este órgano es el competente para adjudicar el presente contrato con arreglo a lo dispuesto en la letra f) del punto 3 de la Disposición Final Sexta del Decreto 2/2013, de 10 de enero que modifica el Decreto 170/2011, de 12 de julio por el que se determina la estructura central y periférica así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias y obra propuesta de adjudicación de conformidad con lo establecido en la letra d) del art. 9.3 de la Ley 1/1993, de 26 de marzo, de creación y regulación de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias que asigna al Secretario de la ESSSCAN la tramitación de los expedientes de contratación y la letra b) que le atribuye el asesoramiento jurídico al director.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVO

**Primero.-** Adjudicar la contratación del suministro mediante arrendamiento, de equipos de impresión, escaneo, fotocopiado y fax con destino a las sedes de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (ESSSCAN), a la empresa CENTRO DE REPROGRAFÍA E INFORMÁTICA DE LAS PALMAS, S.L.con CIF B35419977, ya que reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para esta contratación y su proposición es la que oferta la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, tras haber retirado Canon España S.A.U. su oferta, por importe de **230,00 €/mes** (doscientos treinta euros al mes), siendo el importe del **IGIC a repercutir de 16,10 €/mes** (dieciséis euros con diez céntimos al mes), lo que suma un total de **246,10 €/mes** (doscientos cuarenta y seis euros con diez céntimos al mes) el arrendamiento y **0,0032€** por cada copia en B/N y **0,0161€** por cada copia en color.

**Segundo.-** Dicha contratación se hará con cargo a las partidas presupuestarias 621.0 y 629.9.

**Tercero.-** Proceder a la publicación de la adjudicación del contrato en el perfil del contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Estado, así como a la notificación a todos los licitadores, de conformidad con lo señalado en el artículo 151 de la LCSP.

**Cuarto.-** Determinar la formalización del contrato formalización del contrato mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación así como mediante la firma del correspondiente contrato de arrendamiento financiero.

**Quinto.-** Designar como responsable del contrato al Técnico de Régimen Interior de la ESSSCAN.

C/ Padre José de Sosa, 22 – 1ª planta  
35001 – Las Palmas de Gran Canaria  
928177255 928117273 (Fax)

C/ José de Zárate y Penichet, 4 F  
Edf. Arco Iris  
38001 – Santa Cruz de Tenerife  
922922730 922922742 (Fax)

Página 2 de 2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FERNANDO MANUEL MENDEZ BORGES - DIRECTOR DE LA ESSSCAN

Fecha: 30/04/2021 - 11:08:41

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YZtG2qWFcSZRR2g5dSAhu7PdXNEv7i\_i



El presente documento ha sido descargado el 30/04/2021 - 11:11:52